

ORDENANZA N° 1478.-

Expte. I/23/949.-

La Plata, mayo 11 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1478

ARTICULO. 1º.- Facúltase al D. Ejecutivo a abonar la suma de SE-
TENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA
NACIONAL, a la firma Grasso y Bayona, en concepto de materiales provistos a la Comuna.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen-
te ordenanza, se imputará al Capítulo Vº., Inciso 2º., Item 2º. del Presupuesto Vigente "Para el pago de acreedores varios".-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D.
Ejecutivo.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 10 de junio de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente Municipal.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.